

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX**

**PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE DEL BRAZO MOMPOX RIO MAGDALENA**

**CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022**

**OBJETO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA”.**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veintiocho (28) de marzo hasta las 5:00 p.m. del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**INTERESADOS:**

- De:** Antonio Bernardo Cure Yunez <ing.antoniocure@hotmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 30 de marzo de 2022 2:31 p. m.  
**Para:** CORMAGDALENA <cormagdalen@findeter.gov.co>  
**Asunto:** OBSERVACION CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022

<b>Observación</b>
<p>(...)</p> <p><i>Mediante la presente solicitamos que el plazo de presentación de ofertas sea extendido 10 días hábiles más, hasta el 15 de abril de 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que para estas fechas los RUP se encuentran en procesos de renovación y requieren de un plazo dado por las cámaras de comercio para quedar en firme. Por otra parte, consideramos que un plazo para presentación de ofertas de seis días desde la publicación de los términos de referencia es muy corto para la elaboración de una oferta de tal magnitud.</i></p> <p>(...)"</p>
<p><b><u>Respuesta:</u></b></p> <p>Se informa al Interesado que se acoge su observación de manera parcial, ampliando el plazo para la presentación de la oferta mediante adenda al Cronograma.</p>

- De:** Laura Amador <comercial@dragadoshidraulicos.com>  
**Enviado:** miércoles, 30 de marzo de 2022 4:50 p. m.  
**Para:** CORMAGDALENA <cormagdalen@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Observaciones Convocatoria No PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022

<b>Observación</b>
<p>(...)</p> <p><i>Luego de realizar un análisis preliminar de la información contenida en los documentos del proceso y teniendo en cuenta que los términos de referencia fueron publicados el día viernes 25 de marzo, consideramos que el plazo establecido para la presentación de las observaciones y preparación de la oferta no es suficiente. Con el fin de poder elaborar una propuesta que se ajuste a los requerimientos de la entidad, es necesario realizar un análisis detallado de cada uno de los documentos del proceso con mayor tiempo del estimado en los términos de referencia.</i></p> <p><i>Adicionalmente la fecha de publicación por parte de FINDETER del Informe de respuesta a las observaciones es para el día 31 de marzo y la fecha de entrega de las propuestas el día 01 de abril, se puede notar que no hay tiempo para evaluar y analizar estas respuestas.</i></p>

Por lo anterior, solicitamos a la entidad el aplazamiento de la presentación de la oferta por lo menos de ocho (8) días hábiles posteriores a la publicación del informe de respuesta a las observaciones presentadas.

(...)"

**Respuesta:**

Se informa al Interesado que se acoge su observación de manera parcial, ampliando el plazo para la presentación de la oferta mediante adenda al Cronograma.

3. **De:** licitaciones@panamerican.com.co <licitaciones@panamerican.com.co>

**Enviado:** miércoles, 30 de marzo de 2022 4:25 p. m.

**Para:** CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>

**Cc:** pandregi@gmail.com <pandregi@gmail.com>

**Asunto:** OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022

**Observación 1**

"(...)

En la página 89 de los términos de referencia, se estable lo siguiente:

ANEXO 1 - PERSONAL.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

2	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en el área de la hidráulica o Ingeniero Hidráulico	8 años	Ingeniero Residente en Proyectos relacionados con Obras Fluviales o Marítimas	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de la siguiente condición:  i. La sumatoria de las cantidades ejecutadas en los contratos aportados deberá acreditar actividades de operaciones de dragado en un volumen igual o superior a 925.562 m <sup>3</sup>	100%
---	---------------------	---	--------	---	---	---	------

En los términos de referencia se establece para el cargo de los Ingenieros residentes, en formación académica, cumplir con: "Ingeniero Civil con estudios de posgrado en el área de la Hidráulica o Ingeniero Naval".

Solicitamos muy respetuosamente que FINDETER, para el cargo de Ingeniero residente, en la formación académica, exija: "Ingeniero Civil o Ingeniero Naval" únicamente, ya que en los demás procesos contratados por la entidad la exigencia para este cargo en formación académica siempre ha sido de esta manera.

(...)"

**Respuesta:**

Como primer aspecto, se aclara al Interesado que cada proceso de selección es independiente y las condiciones y requerimientos establecidos dentro de los Términos de Referencia de la presente convocatoria se establecieron teniendo en cuenta el alcance del Proyecto.

De otra parte, la formación académica del ingeniero Residente se exige teniendo en cuenta que el profesional debe contar con el manejo y la experticia en la planificación de trabajos correspondientes a dragados en canales navegables fluviales e hidráulica fluvial.

La experiencia que requiere el proyecto de un ingeniero Naval, se encuentra establecida en el requisito de experiencia del Director de Obra.



1. En Tabla No. 2, para Especificaciones mínimas para las barcazas, dice así: "Capacidad mínima de 600 m3". Considerando que las patentes de navegación expedidas por el Ministerio de Transporte y/o la Matricula expedida por DIMAR establecen la Capacidad de las barcazas en unidades de toneladas, favor indicar la capacidad en una unidad en las especificaciones mínimas solicitadas para las barcazas, que se pueda verificar en las Patentes y/o Matriculas.

2. En Tabla No. 2- Equipo Mínimo Requerido, para las Dragas, en la columna de las Especificaciones Mínimas, dice: "Mayor de 450 m3/h (teórica) altura terminal de 3m, arena media y distancia de bombeo de 600 metros". Considerando que el material a dragar en el proyecto es arenas finas y media de acuerdo con el anexo técnico, solicitamos que las Especificaciones Mínimas, así: "Mayor de 450 m3/h (teórica) altura terminal de 3m, arena fina y distancia de bombeo de 600 metros" y "Mayor de 400 m3/h (teórica) altura terminal de 3m, arena fina y distancia de bombeo de 600 metros"

3. En Tabla No. 2- Equipo Mínimo Requerido, para las Barcazas, en la columna de Cantidad solicitan "Dos (2)" y en la columna de las Especificaciones Mínimas, dice: "Dos Barcazas con capacidad mínima de 600 m3". Por lo anterior solicitamos nos aclaren para esta tabla ¿Cuántas barcazas son para EQUIPO PARA EL DRAGADO HIDRÁULICO?

4. En Tabla No. 2- Equipo Mínimo Requerido, para las Barcazas, en la columna de Cantidad solicitan "Una (1)" y en la columna de las Especificaciones Mínimas, dice: "Dos Barcazas con capacidad mínima de 600 m3". Por lo anterior solicitamos nos aclaren para esta Tabla No. 2 ¿Cuántas barcazas son para EQUIPO DE RECUPERACIÓN?

5. En Tabla No. 2- Equipo Mínimo Requerido, para Equipo de batimetría con su respectiva lancha (Batimetrísta, lancharo), en la columna de Cantidad solicitan "Dos (2)" y en la columna de las Especificaciones Mínimas, dice: "Tres (3) equipos monohaz con sus respectivos accesorios y una lancha con un motor mínimo de 85 HP. Por lo anterior solicitamos nos aclaren para esta tabla ¿Cuántas Equipo de batimetría con su respectiva lancha (Batimetrísta, lancharo) son para EQUIPO PARA EL DRAGADO HIDRÁULICO?

(...)"

**Respuesta:**

Se aclara al interesado lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo indicado por el interesado se aclara que la capacidad mínima para las barcazas será de 600 toneladas. Por lo anterior se procederá a realizar el ajuste correspondiente mediante adenda.
2. Se acoge su observación y procederá a realizar el ajuste correspondiente mediante adenda.
3. Se aclara al Interesado que se requieren dos (2) barcazas para el dragado hidráulico y una (1) barcaza para el dragado de recuperación de los caños que conectan con las ciénagas.
4. Se aclara al Interesado que para el equipo de recuperación se requiere una (1) barcaza de 600 toneladas.
5. Se aclara al interesado que, para el dragado hidráulico se requiere de dos (2) comisiones de batimetría, una por cada equipo de dragado hidráulico dispuesto y que se compone de una lancha, dotada con un motor de mínimo 85 H, un Piloto Fluvial operador de la lancha y un Batimetrísta para la realización de las mediciones. No obstante, si durante el desarrollo del proyecto se observan necesidades de ajuste de acuerdo con los rendimientos que se observen y la metodología de dragado aplicada, el oferente podrá disponer de una comisión batimétrica adicional.

**Observación 4**

"(...)"

**OBSERVACIÓN 4**

Dado que la publicación de los términos de referencia del presente proceso, fue el viernes 25 de marzo de 2022 a 12:00 m, por lo cual se cuenta únicamente con 5 días para la elaboración de la propuesta y considerando que los tramites de obtención de documentos solicitados como cupo de crédito y pólizas requieren unos plazos mínimos para cada entidad que lo otorga, además teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, se conocerán un día

antes del cierre, de manera respetuosa solicitamos una prórroga de 5 días hábiles en el Cronograma con relación a: Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1.

(...)"

**Respuesta:**

Se informa al Interesado que se acoge su observación de manera parcial, ampliando el plazo para la presentación de la oferta mediante adenda al Cronograma.

4. **De:** Daniel Funetes <[danielfunetes19@gmail.com](mailto:danielfunetes19@gmail.com)>  
**Enviado:** miércoles, 30 de marzo de 2022 6:29 p. m.  
**Para:** CORMAGDALENA <[cormagdalenafindeter.gov.co](mailto:cormagdalenafindeter.gov.co)>  
**Asunto:** CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022 - OBSERVACIONES

**Observación 1**

"(...)

1. Dada la fecha de cierre del proceso, la cual se efectúa para el día 1 de abril 2:00 pm, comedidamente solicito se permita extender el plazo de presentación del proyecto, dado que el mismo requiere de mayores tiempos para la elaboración de las propuestas y cumplimiento de todos los requisitos, considerando que algunos requisitos corresponden a tiempos de entidades bancarias.

(...)"

**Respuesta:**

Se informa al Interesado que se acoge su observación de manera parcial, ampliando el plazo para la presentación de la oferta mediante adenda al Cronograma.

5. **De:** Daniel Funetes <[danielfunetes19@gmail.com](mailto:danielfunetes19@gmail.com)>  
**Enviado:** miércoles, 30 de marzo de 2022 6:23 p. m.  
**Para:** CORMAGDALENA <[cormagdalenafindeter.gov.co](mailto:cormagdalenafindeter.gov.co)>  
**Asunto:** CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022 - OBSERVACIONES

**Observación 1**

"(...)

1. En atención al ítem de Precio Artificialmente Bajo de los Términos de Referencia pág. 86, cuál es el método por el cual la entidad evalúa o verifica que una propuesta económica sea artificialmente Baja? Que método de evaluación efectúa? solicito lo dé a conocer?

(...)"

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que la Entidad se reserva el derecho de análisis y criterios para la determinación de los precios artificialmente bajos. Al respecto, debe aclararse que la entidad en el proceso y al aplicar el criterio de menor valor, pretende recibir una oferta optima por parte de un proponente de manera que los recursos dispuestos para la ejecución de las obras permitan el mayor beneficio para el Proyecto.

Con independencia de lo anterior, es el proponente el experto conocedor del negocio y sus condiciones administrativas para la elaboración de la oferta. En consecuencia, es quien tiene la idoneidad para la determinación del valor de su oferta económica. En este sentido aclara el numeral 1.4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) lo siguiente:

"(...)

Sin perjuicio de lo anterior, todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia de este al momento de la elaboración de su oferta. De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el presupuesto oficial estimado del proyecto. Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución del mismo se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

(...)

(...)

Nota 1: Los valores unitarios ofertados y el valor total de la oferta deben corresponder a un valor que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, La entidad efectuará los requerimientos necesarios con el fin de verificar que no se presenten precios artificialmente bajos en las ofertas económicas presentadas."